



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 09/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día tres de Marzo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 08/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.D.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada

☎ 958 703399
☎ 958 703399

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-1

Firma 2 de 2

ALCALDE

07/03/2017

Pedro Fernandez Peñalver

Firma 1 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd52961240e64dbc8afad958df056790001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





acta de la sesión número 08/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Febrero de 2017.

Por la Secretaria actuante se da cuenta de un error apreciado en el acuerdo DECIMO CUARTO, de modificación del acuerdo DECIMO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de Febrero de 2017.

En dicho acuerdo DECIMO CUARTO, se acordaba que se expidiera la correspondiente Orden de Pago, con el carácter de “a justificar” por importe de el citado importe (1.176 €) a favor de D. ANTONIO JAVIER RAMON MERLOS, Trabajador Social de este Ayuntamiento de Baza, cuando en realidad, y según consta en la documentación de dicho expediente, la cantidad es de 1.716 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 08/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 24 de Febrero de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, y con la rectificación del error apreciado en el acuerdo DECIMO CUARTO, en la forma en la que se ha hecho referencia anteriormente.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que realiza el Director de la Banda Municipal de Música, relativa a modificaciones en la composición de la Banda Municipal de Música.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Considerando lo dispuesto en los arts. 4, 5 y 11 del Reglamento de la Banda Municipal de Música de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. El ingreso como EDUCANDOS DE TERCERA CATEGORÍA, con efectos desde el día 1 de Enero de 2017, de las siguientes personas:

- MIGUEL ORTEGA RODRÍGUEZ (TROMPA)
- AZUCENA PARRA MAESTRA (FLAUTA)
- PAULA MORENO GONZÁLEZ (TROMPETA)
- JESÚS OSCA CHECA (CLARINETE)
- SARA GARCÍA MOYA (CLARINETE)

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/03/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- JAVIER PÉREZ JIMÉNEZ (TROMPETA)
- SERGIO CONTRERAS LUCAS (TROMPETA)

2. Las bajas que a continuación se relacionan, por incompatibilidad de horarios de sus estudios y trabajo con los establecidos en la Banda:

- PABLO FRANCO MAGDALENO
- RUBÉN GALLARDO AZOR
- EVA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- RAFAEL LICERAN FERNÁNDEZ
- ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ YESTE
- ÁLVARO PARRA PÉREZ
- JULIÁN POLAINO OLIVARES
- JOSÉ ÁNGEL QUIRANTE GONZÁLEZ
- MARIO SEDEÑO SÁNCHEZ
- JUAN CARLOS VALDIVIESO NAVARRETE

3. Los ascensos de categorías, con efectos desde el 1 de Enero de 2017, de los siguientes componentes de la Banda:

- MIGUEL ÁNGEL FRANCO CASTILLO, a Primera B
- ÁNGEL FRANCO RODRÍGUEZ, a Segunda
- JUAN GONZÁLEZ DOMENE, a Segunda
- MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTAÑO, a Segunda
- HILARIO LLORENTE BASTIDAS, a Primera B
- MARÍA DOLORES MELLADO LÓPEZ, a Segunda
- ALMUDENA MONEDERO YESTE, a Segunda
- MARISOL MONEDERO YESTE, a Segunda
- LUCIA MOYA DEL RIO, a Segunda
- JOAQUÍN PÉREZ JIMÉNEZ, a Segunda
- JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ, a Primera
- ANTONIO PÉREZ ROJO, a Segunda
- FRANCISCO MARCOS PUJOL MANZANO, a Segunda
- VALENTÍN ROBERTOV RIVAROV, a Segunda
- ADRIÁN ROBERT MARGINEAN, a Segunda
- REBECA TORREBLANCA CIFUENTES, a Segunda

4. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Unidad de Personal a los efectos procedentes.

TERCERO.- BASES “PREMIOS AL DEPORTE DE BAZA 2017”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-3

Firma 2 de 2	07/03/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	07/03/2017	
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd52961240e64dbc8afad958df056790001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A continuación, por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases de los “Premios al Deporte de Baza”.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases de los “Premios al Deporte de Baza 2017”, contenidas en 9 páginas.”

CUARTO.- BASES “PREMIOS BAZA JOVEN 2017”.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, para la aprobación de las Bases de los premios “Baza Joven”, del presente año 2017.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las Bases de los Premios “Baza Joven 2017”, y que constan de 8 cláusulas y un anexo, contenidas en 3 páginas.”

QUINTO.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/03/2017
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"La devolución de las fianzas depositadas y/o cancelación de avales, presentados por las personas o empresas que, a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o correcta gestión de residuos, de los expediente de licencias de obras que se detallan:

- BAZTI PROMOCIONES S.L., la cantidad de 3.500 € (3.000 € por reposición de servicios urbanísticos y 500 € por la correcta gestión de residuos), depositada mediante aval bancario, expte. 9/11, con la advertencia de que cuando desee continuar las obras deberá, solicitar licencia para siguiente fases de las mismas".

SEXTO.- AYUDAS DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de ayudas para materiales para conservación de vivienda para distintas personas de esta Ciudad, en situación de exclusión social.

En el expediente constan los informes sociales emitidos por el Área de Servicios Sociales, en el que se expresan la citada situación de exclusión social de las personas que se proponen, para la concesión de las ayudas.

Asimismo, en el expediente consta Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

"Conceder ayuda para materiales para adecuación de viviendas, a las personas que a continuación se relacionan, por importe a cada uno de 500 €, y direcciones que se indican

Plaza Mayor 4. BAZA-
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

- D^a ISABEL MUÑOZ HEREDIA, C/ José María Pereda, 40.
- D^a M^a ANTONIA HEREDIA FERNÁNDEZ, / José María Pereda, 41.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/03/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. MELCHOR MUÑOZ MUÑOZ, C/ Jesús Fdez. Santos, 7.
- D^a JUANA RODRÍGUEZ MORENO, C/ Eugenio Dors, 1.
- D^a M^a ÁNGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, C/ Jesús Fdez. Santos, 22.
- D^a SUSANA MORENO MORENO, C/ Jesús Fdez. Santos, 20.
- D^a ÁNGELES MORENO NAVARRO, C/ Pío Baroja, 3.A
- D. ANTONIO MORENO MORENO, C/ Pío Baroja, 3.B.
- D. PEDRO MORENO RODRÍGUEZ, C/ Enebro, 2.
- D. FRANCISCO MORENO MORENO, C/ Pío Baroja, s/n.
- D. JUAN MIGUEL REQUENA JIMÉNEZ, C/ Ramiro de Maeztu, 10.
- D^a LILIANA MARÍA LACATUS, C/ Periaguez, 14.
- D. LUÍS MORENO MORENO, C/ Ruda, 3.
- D^a ANTONIA MURCIA RECHE, C/ Martín Corona, 4.
- D^a RAFAELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, C/ San Valentín, 31.”.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- RESOLUCION A LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D. ADRIAN MANCEBO GARRIDO, CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-T-01 DEL PGOU DE BAZA, MEDIANTE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2016, acordó aprobar definitivamente la rectificación mediante Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación del Sector “SUS-T-01” del municipio de Baza, en los términos expuestos en su aprobación inicial, aprobada por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2016, previa desestimación de las alegaciones presentadas por D. Adrián Mancebo Garrido y por D^a Feliciana García Mesas por los motivos expuestos que obran en el expediente de su razón.

Resultando que D. Adrián Mancebo Garrido presenta dos recursos de reposición a dicha aprobación definitiva, alegando:

- 1.- Error de fechas, ya que en la presentación del escrito del Presidente de la Junta de Compensación, se dice que fue el 13 de Julio de 2015, cuando en realidad fue el 7 de Julio de 2015.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-6

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 07/03/2017 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2.- El poder adquirido por la entidad urbanizadora no es ajustado a derecho, pues no se les ha contestado al recurso de fecha 26 de Julio de 2013, estando a la espera de recibir certificado de actos presuntos, según petición registrada de entrada con número 5778.

3.- Por ello, solicita, la paralización del procedimiento administrativo del SUS-T-01.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 10 de Febrero de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 14 de Febrero de 2017.

Considerando lo establecido en los arts. 15, 31, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); y arts. 65, 66 y 140 del R.P.U. vigente por la disposición transitoria novena.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. En cuanto a la alusión nº 1, referente al error de fechas, estimar la misma, y rectificar las fechas en la forma expuesta por el Sr. Mancebo Garrido; ello de conformidad con lo establecido en el art. 106 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En cuanto a la alusión nº 2, referente a que no se le ha contestado al recurso de fecha 26 de Julio de 2013, la misma se desestima, puesto que, habiendo dado traslado a la Junta de Compensación del SUS-T-01, el Vicepresidente de la misma, en escrito de fecha 20 de Junio de 2016, hace constar que el teórico defecto de forma que alega, en concreto, que las comunicaciones de la Junta de Compensación se hicieron, al principio, con un sobre del Ayuntamiento de Baza, se debía a que el Ayuntamiento cumplía lo establecido en la LOUA (art. 2 “la actividad urbanística es una función pública” y art. 5.2 “las Administraciones tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada en el ámbito de sus competencias, y en las formas y alcance previstos en esta Ley”), y colaboró, como en otras ocasiones y en otros Planes Parciales, al no estar, aún, constituida, formalmente la citada Junta de Compensación, lo que tuvo lugar el 30 de Agosto de 2012; y una vez que se constituyó, ya se

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-7

Firma 2 de 2	07/03/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	07/03/2017	
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd52961240e64dbc8afad958df056790001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





remitieron todas las comunicaciones posteriores como Junta de Compensación, no encontrando en este hecho una invalidez de cualquier comunicación posterior.

3. En cuanto a la alusión nº 3, referente a la paralización del procedimiento, la misma se desestima, dado que al ser los actos administrativos firmes ejecutivos hasta tanto no suspendan el procedimiento los Tribunales, que son los competentes; y dado que el mismo sigue su curso, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Diciembre de 2016 queda en los mismos términos, una vez rectificada la fecha de 13 de Julio de 2015 por la de 7 de Julio de 2015, indicada anteriormente.

B.- APROBACIÓN INICIAL DEL PERI-07, PARA TERRENOS SITOS ENTRE CTRA. DE RONDA, CAMINO DE LOS MOLINOS Y C/ CASICAS.

La Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado a instancia de FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P., proponiendo la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del sector PERI 07, para terrenos sitos entre Ctra. de Ronda, Camino de los Molinos y Calle Casicas.

En el expediente constan los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en el P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del sector PERI 07, para terrenos sitos entre Ctra. de Ronda, Camino de los Molinos y Calle Casicas, a instancia y redactado por FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.
2. Abrir un trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, por el plazo de un mes, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.
3. Solicitar informe a la Delegación Territorial correspondiente de la Junta de Andalucía.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/03/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, y Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Secretaria Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE BAZA, S.L. con CIF: B18914606, por importe de 25.000 euros, en concepto de cuenta del préstamo para ejercicio 2017, de conformidad con la propuesta del concejal de economía, personal, servicios públicos, salud, consumo, empresa, empleo, emprendimiento y comercio, e informe de intervención.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PAGO DE PREMIOS DE DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Por la Secretaria Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, de fecha 1 de Marzo de 2017, de autorización de gastos para la inscripción de equipos en actividades deportivas.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
07/03/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
07/03/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fd52961240e64dbc8afad958df056790001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. Autorizar la inscripción de licencias de tres equipos de fútbol de las categorías alevín, benjamín y prebenjamín, temporada 2016/2017.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la MUTUALIDAD, por importe de 740 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de conformidad con el informe emitido por Intervención, para el pago de la mutualidad.
3. Que el pago de 740 €, se haga efectivo mediante transferencia a la cuenta de la MUTUALIDAD ES35 2100 7947 2002 0003 5142, indicando en el concepto de la transferencia el nombre del Club: Escuela de Fútbol Baza y el nº Federativo: 5916.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/17-10

Firma 1 de 2	07/03/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	07/03/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fd52961240e64dbc8afad958df056790001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

